



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888  
Apdo. 10105

AGO-06-2020  
14-05-2020

## RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo 2019 del Área Gestión Operativa, en lo referente a la atención de denuncias (DE-138-2018), cuyo objetivo fue evaluar la gestión de mantenimiento correctivo de vehículos institucionales y la ejecución de contratos para el traslado de pacientes.

La evaluación evidenció debilidades en la ejecución de contratos, por cuanto se observaron incumplimientos contractuales tales como: tiempos de respuesta, estado de los vehículos y cambio frecuente de ambulancias. Además, se determinó -en el expediente de compra 2015LA-000002-2703- la falta de documentación para la solicitud y aprobación de prórrogas contractuales, así como, la carencia de un mecanismo de control para la fiscalización de los contratos para el traslado de pacientes.

En el cartel de la licitación abreviada 2015LA-000002-2703 se solicitó que el vehículo a ofertar estuviera inscrito a nombre de la persona física o jurídica participante del concurso; sin embargo, dicho requerimiento no fue cumplido por el contratista adjudicado.

Por otra parte, se determinó que existen tiempos de respuesta para el mantenimiento correctivo de vehículos institucionales que podrían ser considerados poco razonables, ya que, en algunos casos sobrepasó el año para ser subsanados, por ejemplo: la reparación del parlante de la sirena de la ambulancia placa 200-2774 tardó aproximadamente 380 días hábiles en ser reparada y en el caso del aire acondicionado del vehículo 200-2074 tardó alrededor de 273 días hábiles para su reparación (según último reporte consignado).

En cuanto a la bitácora, donde se registra la información referente a la asignación de ambulancias para el traslado de pacientes, se constató la carencia de los atributos de calidad en la información como: completas, precisión, oportunidad, confiabilidad y relevancia, por cuanto, la misma carece del nombre del funcionario que coordina el traslado, persona de la empresa con quien se efectúa la comunicación y hora de solicitud.

De conformidad con los resultados, se giraron recomendaciones a la MBA. Ana Yadira Chaves Anchía, directora administrativa financiera y Licda. Xinia Castillo Herrera, jefe Servicios de Transporte, hospital Dr. Tomás Casas Casajús.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888  
Apdo. 10105

AGO-06-2020  
14-05-2020

## ÁREA DE GESTIÓN OPERATIVA

### AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS PARA EL TRASLADO DE PACIENTES EN EL SERVICIO DE TRANSPORTES DEL HOSPITAL DR. TOMÁS CASAS CASAJÚS

#### ORIGEN

El estudio se realiza de conformidad con el Plan Anual Operativo 2019, del Área Gestión Operativa, en lo relacionado a la atención de denuncias (DE-138-2018).

#### OBJETIVO GENERAL

Evaluar los mecanismos de control establecidos en el Servicio de Transporte del Hospital Dr. Tomás Casas Casajús para el mantenimiento correctivo de los vehículos institucionales y la ejecución de contratos de traslado de pacientes.

#### OBJTIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar la razonabilidad de control interno en la ejecución contractual de las compras 2015LA-000002-2703 "Servicios de ambulancia para el traslado de pacientes..." y 2017CD-000078-2703 "Traslado de funcionarios y materiales".
- Establecer las condiciones del mantenimiento correctivo de los vehículos institucionales asignados al Servicio de Transporte del hospital Dr. Tomás Casas Casajús.
- Determinar los mecanismos de control establecidos para la asignación de vehículos para el traslado de pacientes del hospital Dr. Tomás Casas Casajús a otros centros médicos de la CCSS.

#### ALCANCE

El estudio contempla la evaluación de la gestión administrativa del mantenimiento correctivo de los vehículos asignados al hospital Dr. Tomás Casas Casajús (revisión de los expedientes de mantenimiento periodos 2016, 2017 y 2018), así como, los mecanismos de control establecidos en el Servicio de Transporte para la fiscalización de los contratos 2015LA-000002-2703 "Servicios de ambulancia para el traslado de pacientes..." y 2017CD-000078-2703 "Traslado de funcionarios y materiales" (revisión de los expedientes de compra periodos 2017-2018).





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888  
Apdo. 10105

El estudio se realiza de conformidad con lo establecido en las *Normas Generales de Auditoría para el Sector Público*.

## METODOLOGÍA

Para la realización del presente estudio se aplicaron los siguientes procedimientos metodológicos:

- Inspección ocular y revisión de los expedientes de mantenimiento de los vehículos Nissan Urban (placa 200-2774), Toyota Pick Up (placa 200-2916), Toyota Hiace (placa 200-2239), Toyota Land Cruiser (placa 200-3503), Mitsubishi Fuso (placa 200-1554) y Toyota Pick Up (placa 200-3405).
- Revisión de la bitácora destinada para la asignación de vehículo.
- Revisión de los expedientes de compra 2015LA-000002-2703 “Servicios de ambulancia para el traslado de pacientes del hospital Dr. Tomás Casas Casajús a diferentes centros asistenciales y área metropolitana” y 2017CD-000078-2703 “Traslado de funcionarios y materiales”.
- Entrevista a los siguientes funcionarios del hospital Dr. Tomás Casas Casajús: MBA. Ana Yadira Chaves Anchía, directora administrativa financiera y Licda. Xinia Castillo Herrera, jefe Servicios de Transportes.

## MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno, ley 8292, julio 2002.
- Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo 33411, setiembre 2006.
- Instructivo para la aplicación del régimen sancionador contra proveedores y contratistas de la CCSS, del 27 de noviembre 2011.
- Guía de mantenimiento preventivo y correctivo vehicular, diciembre 2009.

## ASPECTOS NORMATIVOS A CONSIDERAR DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría informa y previene al jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

*«Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios...».*





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888  
Apdo. 10105

## HALLAZGOS

### 1. DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 2015LA-000002-2703

La licitación abreviada 2015LA-000002-2703 'Contratación servicios de ambulancia para el traslado de pacientes ...' fue adjudicada por la MBA. Ana Yadira Chaves Anchía, directora administrativa y financiera del hospital Dr. Tomás Casas Casajús, al oferente David Chacón Rojas, por un precio de ₡347.06 colones por kilómetro recorrido, sin embargo, en la revisión efectuada por esta Auditoría se evidenciaron las siguientes debilidades de control:

#### 1.1 Sobre los incumplimientos contractuales del proveedor David Chacón Rojas

En la ejecución del contrato 2015LA-000002-2703 se observó algunos incumplimientos por parte del proveedor, David Chacón Rojas; sin embargo, no se estableció la aplicación de multas o sanciones por parte de la administración, a excepción de un apercibimiento efectuado el primero de febrero 2018.

En relación con lo anterior, se detalla las incidencias en la ejecución del contrato:

- El 14 de julio 2017, mediante oficio HTCC-ST-0172-2017, la Licda. Xinia Castillo Herrera, coordinadora del Servicio de Transportes, indicó al contratista David Chacón Rojas lo siguiente:

"El 12 de julio del año en curso al ser aproximadamente las 1:40 pm fue coordinado traslado con su persona para el hospital de San Vito de la paciente VPME, quien se encontraba en fase de labor. Sin embargo, la unidad se presenta hasta las 2:44 p.m., más de una hora de haberse coordinado el viaje. Debido a lo anterior, se le recuerda que el tiempo máximo de respuesta no debe superar los 25 minutos [...] ya que esto puede implicar en algún caso una afectación grave en el servicio que le brindamos al paciente, por lo que se le recuerda cumplir con lo solicitado, con el fin de evitar incumplimientos y aplicación de multas por esta falta".

- El 9 de enero 2018, mediante oficio HTCC-ST-0012-2018, la Licda. Castillo Herrera indicó al contratista David Chacón Rojas:

"Esta jefatura ha recibido reporte vía correo electrónico de la Dirección de Enfermería, mediante el cual comunica dos situaciones que preocupan con respecto al servicio de ambulancia que brinda su personal [...]:

- El día 31-12-17 alrededor de las 9:00 p.m. el chofer comunica que no puede continuar realizando el traslado debido que la unidad se varó, comenta la supervisora de Enfermería [...] que el chofer indica que la unidad tiene problemas de calentamiento.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888  
Apdo. 10105

- El 04-01-18 se requirió el servicio para trasladar a una paciente que tenía programado un procedimiento en el hospital de Ciudad Neily, sin embargo, el chofer nuevamente reporta que la unidad esta varada por el mismo problema de calentamiento, situación que provocó que la paciente pierda el procedimiento de ese día.

Debido a lo anterior, le solicito referirse a dicha situación y en caso de presentar problemas con la unidad reemplazar inmediatamente, ya que el servicio debe contar con disponibilidad las 24 horas del día los 365 días del año, condición que se encuentra establecida en las cláusulas del contrato, así como las multas que se aplicarán en caso de que quede debidamente demostrado incumplimiento del contrato [...].

- En relación con lo anterior, el 1 de febrero 2018, mediante oficio HTCC-ST-0055-2018, la Licda. Castillo Herrera comunicó al citado contratista un apercibimiento, en lo que interesa se le indicó:

“[...] se le apercibe con el fin que esta situación no se vuelva a presentar, se cumpla con todos los requerimientos del contrato para brindar el servicio y se garantice el servicio 24 horas del día los 365 días del año con unidades en óptimas condiciones de funcionamiento. Cabe indicar, que mediante oficio HTCC-ST-0014-2018 se le había comunicado que la ambulancia placa 621269 ya no cumple con los años de antigüedad que establece el contrato, por lo anterior no podrá seguir brindado el servicio con dicha unidad”.

- El 19 de febrero 2018, mediante oficio HTCC-ST-0080-2018, la Licda. Castillo Herrera le indicó al contratista David Chacón Rojas:

“Por este medio [...] le hago un formal recordatorio de la cláusula X. multas, del contrato 008-2015-2703FRO, suscrito por su persona, ya que el 16-02-18 se le solicitó el servicio para realizar traslado al hospital de Golfito y la unidad se presentó al servicio de Emergencias era el vehículo placa 612269, el cual mediante oficio HTCC-ST-0055-2018, ya se le había comunicado por parte de esta jefatura que no podía usarlo más, debido a que el vehículo no cumple con los años de antigüedad que establece el contrato y ha venido presentando problemas de funcionamiento de los cuales usted ya tiene conocimiento, constituyéndose la misma como una falta grave.

Asimismo, en días anteriores usted presentó otra unidad con lo que se pretendía brindar el servicio, pero nunca aportó la documentación requerida en el contrato, siendo esta solicitada en el oficio mencionado anteriormente y mediante el cual también fue apercibido por esta situación, no obstante me entero el día 16-02-2018 que la unidad se encuentra brindando servicio en Buenos Aires, por lo que debe corregir esa situación o en caso de que persista la situación, deberá iniciar el procedimiento de resolución contractual imputable a su persona [...].



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888  
Apdo. 10105

- El 12 de octubre 2018, mediante oficio HTCC-ST-0446-2018, la Licda. Castillo Herrera indicó al contratista David Chacón Rojas lo siguiente:

“El día de hoy en supervisión realizada a la ambulancia con la cual brinda el servicio de traslado de pacientes puedo observar que la misma no se encuentra en óptimas condiciones para brindar el servicio, la ambulancia se encontraba sucia por dentro y por fuera, con mal olor, lo que supone que no se están aplicando las técnicas de limpieza y desinfección establecidas en el protocolo de limpieza que se le adjuntó al contrato y que por tratarse de un vehículo de emergencias debe realizarse por cada traslado de pacientes de manera rigurosa para evitar la propagación de bacterias y enfermedades, poniendo en riesgo la salud de los propios pacientes, así como la del personal de este centro y del chofer [...]”.

- El 22 de octubre 2018, mediante oficio HTCC-ST-0446-2018, la manifestó al contratista David Chacón Rojas lo siguiente:

“Debido a los incumplimientos que ha venido presentado en el servicio para el traslado de pacientes, donde no se apega a lo requerido y pacto en el contrato No. 008-2015-2703FRO, se convoca a la reunión el día 30-10-18 a la 1:00 p.m. en la oficina de transportes, con el fin de atender varios puntos con relación a este asunto”.

- En acta de reunión realizada, el 30 de octubre 2018, entre la Administración y el contratista David Chacón Rojas se trataron diversos puntos entre ellos: 1. Que no se han corregido algunos aspectos a pesar de llamadas de atención; 2. La importancia de dar un servicio de conformidad con lo establecido en el cartel; 3. La rotación de choferes; 4. Estado de conservación de las unidades; 5. La necesidad de cumplir el contrato según lo pactado.

Cabe señalar que, a pesar de los incumplimientos identificados por la Administración a dicho contrato se le autorizó las prórrogas las respectivas prórrogas.

El Instructivo para la aplicación del régimen sancionador contra proveedores y contratistas de la CCSS establece en el artículo 8:

“De la fiscalización del contrato ejecutado. La administración licitante tiene del derecho de exigir de su contratista u oferente la prestación debida y la ejecución en término. Para ello tendrá en su haber las competencias de dirección, control, vigilancia y sancionadoras. A través de los encargados del contrato, supervisará el modo en que se cumplen las obligaciones pactadas o jurídicas para asegurar la mejor satisfacción del interés público que antecede a la contratación”.

Este mismo instructivo establece en el artículo 9:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888  
Apdo. 10105

Del seguimiento del contrato. El administrador o encargado del contrato, órgano colegiado o unipersonal, será el encargado de velar por la correcta ejecución del contrato de acuerdo con los términos regulados en la Ley de contratación administrativa y su reglamento. Corresponderá al administrador de contrato comunicar de forma oportuna al órgano competente las alertas y medidas por adoptar para prevenir, corregir o terminar la ejecución del contrato y adoptar las medidas de responsabilidad que correspondan. Para tales efectos, deberá: [...] 6. Recomendar la aplicación de cláusulas penales y multas, así como la ejecución de garantías, rescisión o resolución del contrato cuando se advierta fundamento para ello de acuerdo con la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. [...]

8. Advertir las presuntas faltas administrativas cometidas por el contratista durante la ejecución del contrato con el objeto de que se adopten las medidas legales y administrativas correspondientes.

En entrevista realizada a la MBA. Ana Yadira Chaves Anchía, referente a los aparentes incumplimientos del contratista, mencionó:

“A la Administración no ha tenido conocimiento, no obstante, es responsabilidad del administrador de contrato velar porque los servicios contratados sean brindados de conformidad con lo pactado, y aplicar lo que corresponda ante eventuales incumplimientos”.

Si bien el administrador del contrato documenta las incidencias generadas en la prestación de los servicios brindados por el proveedor, David Chacón Rojas, éste no adopta acciones concretas que impliquen multas u otras sanciones establecidas en el contrato.

Ante la ausencia de medidas más eficaces por parte del administrador del contrato, ocasionó que el proveedor del servicio continuara presentando incumplimientos que afectaron la oportunidad en la prestación de los servicios e interrupción de los servicios brindados por la CCSS (pérdida de procedimientos médicos), así como una eventual afectación de la imagen institucional.

## 1.2 De las prórrogas contractuales

No se observó en el expediente de la licitación abreviada 2015LA-000002-2703 documentación referente a la aprobación de la primera y segunda prórroga al contrato originado en la citada compra.

El Instructivo para la aplicación del régimen sancionador contra proveedores y contratistas de la CCSS establece en el artículo 8:

Del seguimiento del contrato. El administrador o encargado del contrato, órgano colegiado o unipersonal, será el encargado de velar por la correcta ejecución del contrato de acuerdo con los términos regulados en la Ley de contratación administrativa y su reglamento. Corresponderá al administrador de contrato comunicar de forma oportuna al órgano competente las alertas y



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888  
Apdo. 10105

medidas por adoptar para prevenir, corregir o terminar la ejecución del contrato y adoptar las medidas de responsabilidad que correspondan. Para tales efectos, deberá: [...] Responder, en conjunto con el encargado de compras y planificación, cuando en su puesto no concurren dichas características funcionales, las respectivas solicitudes de prórroga, mejoras o cambios en las calidades o cantidades pactadas. correspondientes.

La Ley General de Control Interno regula en el artículo 8:

“Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos: [...] d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico”.

En entrevista realizada a la MBA. Ana Yadira Chaves Anchía, directora administrativa financiera del hospital Dr. Tomás Casas Casajús, referente a la documentación sobre prórrogas indicó:

“Yo he girado instrucciones y notas para que esto no suceda tanto a la Jefatura y la Sub Área Contratación Administrativa, me ha comentado que cuando esto sucede la prórroga se da automáticamente. La Administración cedió una plaza a contratación para mejorar los procesos”.

Al respecto es importante señalar que, si bien las ‘Condiciones generales para la contratación administrativa de bienes y servicios para todas las unidades de la CCSS’ establecen la posibilidad de una prórroga tácita (automática); no obstante, este tipo de prórroga no es irrestricta, por cuanto esa normativa prevé que en esos casos debe quedar acreditado en el expediente de compra lo siguiente: no haya existido por parte del contratista un incumplimiento grave en las condiciones y plazo pactados; la necesidad del aprovisionamiento del objeto del contrato prevalezca y las condiciones de compra y de precio no resulten excesivas en relación con el mercado al momento en que se valora prorrogar el contrato. En este sentido, tal y como se desarrolló en el hallazgo 1.1.1, del presente informe, en la ejecución del contrato el proveedor incurrió en incumplimientos, lo cual convenía que esa administración de previo a la prórroga valorara las incidencias presentadas.

La no documentación de las prórrogas del contrato obedece a una debilidad de control interno en la administración de contratos, en lo referente a la aplicación de la cláusulas contractuales y cumplimiento de las directrices emanadas de las autoridades superiores de ese centro médico.

Lo anterior constituye un factor que podría ser contrario a los principios de transparencia y responsabilidad, por cuanto limita conocer los fundamentos que tuvo a la administración -en su actuación- para prorrogar el contrato, también impide observar si el fiscalizador del contrato veló por el debido cumplimiento de éste y por los intereses de la institución.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888  
Apdo. 10105

### 1.3 De los vehículos ofrecidos por el proveedor David Chacón Rojas

De la información contenida en el expediente se observó que el proveedor David Chacón Rojas presta o prestó servicios con vehículos propiedad de otras personas bajo un poder especial, cuando la contratación solicitaba vehículos propios o participación en consorcio.

El cartel de la licitación abreviada 2015LA-000002-2703 solicitó en el 2.3.6:

“Cada vehículo debe estar a nombre del participante de este procedimiento (en caso de personas jurídicas de cualquier índole, los vehículos pueden estar a nombre de la empresa o de los representantes legales de la empresa). En caso contrario, deberán cumplir con el artículo 72 y siguientes de la Ley de Contratación Administrativa relacionado con la presentación de ofertas en consorcio, en este caso los oferentes deben actuar bajo una misma representación”.

De acuerdo con el poder especial aportado con el contratista David Chacón Rojas en la oferta presentada al concurso 2015LA-000002-2703 en lo que interesa señala:

“El suscrito Olman Alberto Ávila Cruz, mayor [...] dice: Que otorga poder especial, amplio y suficiente y por un plazo indefinido de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis del Código Civil al señor David Chacón Rojas, mayor [...] para que en mi nombre y representación pueda usar el vehículo que tiene las siguientes características [...]. Autoriza al apoderado para que pueda usar el vehículo en el servicio de Ambulancia, para que pueda contratar con la Caja Costarricense de Seguro Social o cualquier ente público o privado participar en licitaciones públicas. [...]”.

El Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa cita en el artículo 80:

“Corrección de aspectos subsanables o insustanciales. Dentro de los cinco días hábiles siguientes al acto de apertura, la Administración realizará el análisis de los aspectos formales de las ofertas, y concederá a los oferentes un plazo de hasta cinco días hábiles, para que corrijan errores o suplan información sobre aspectos subsanables o insustanciales.

Se considerará que un error u omisión es subsanable o insustancial, cuando su corrección no implique una variación en los elementos esenciales de la oferta, tales como las características fundamentales de las obras, bienes o servicios ofrecidos, el precio, los plazos de entrega o las garantías de los productos, o bien, coloque al oferente en posibilidad de obtener una ventaja indebida.

Esta prevención podrá realizarse de oficio, por señalamiento de alguno de los participantes o a solicitud de parte interesada.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888  
Apdo. 10105

Luego de finalizada esta etapa, se puede corregir o completar, cualquier aspecto subsanable que no se hubiese advertido durante el plazo antes indicado, a solicitud de la Administración o por iniciativa del oferente. [...]”.

En entrevista realizada a la MBA. Ana Yadira Chaves Anchía sobre el vehículo ofertado por el contratista David Chacón Rojas refirió:

“La Administración tiene desconocimiento de esta situación, por lo que este nivel de jefatura estaría revisando este aspecto con la asesoría legal”.

Lo desarrollado en el presente hallazgo tiene su origen en una debilidad de control en el análisis de la oferta presentada por David Chacón Rojas en el citado concurso, ya que desde su oferta ese contratista ofreció sus servicios con un vehículo que aparentemente no cumplía con el requerimiento cartelario referente a la propiedad de la ambulancia.

Esta situación sobre el cumplimiento de la propiedad del vehículo ofertado y no advertido por la Administración en el análisis de ofertas respectivo dicho proceder pudo haber sido contrario a los principios de igualdad y libre competencia.

## **2. SOBRE LOS CONTROLES PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS 2015LA-000002-2703 Y 2017CD-000078-2703**

El administrador del contrato no tiene un medio o instrumento de control para la fiscalización de los contratos originados en las 2015LA-000002-2703 “Servicios de ambulancia para el traslado de pacientes del hospital Dr. Tomás Casas Casajús a diferentes centros asistenciales y área metropolitana” y 2017CD-000078-2703 “Traslado de funcionarios y materiales”.

El Instructivo para la aplicación del régimen sancionador contra proveedores y contratistas de la CCSS indica en el artículo 9:

“Del seguimiento del contrato. El administrador o encargado del contrato, órgano colegiado o unipersonal, será el encargado de velar por la correcta ejecución del contrato de acuerdo con los términos regulados en la Ley de contratación administrativa y su reglamento. Corresponderá al administrador de contrato comunicar de forma oportuna al órgano competente las alertas y medidas por adoptar para prevenir, corregir o terminar la ejecución del contrato y adoptar las medidas de responsabilidad que correspondan”.

En entrevista realizada a la Licda. Xinia Castillo Herrera, jefe de Servicios de Transportes del hospital Dr. Tomás Casas Casajús, al respecto indicó:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888  
Apdo. 10105

“Se lleva un control digital para el presupuesto, le doy seguimiento a cualquier reporte que se haga de la contratación, anualmente se les solicita la presentación de los documentos como RTV, si se hace revisiones, se la supervisión se ha enfocado principalmente con la limpieza y llantas”.

Así mismo, la MBA. Ana Yadira Chaves Anchía, directora administrativa del hospital Dr. Tomás Casas Casajús, indicó:

“En capacitaciones que se les ha indicado que ellos son responsables de llevar una fiscalización, así como, en los consejos técnicos se le ha comentado también”.

Lo evidenciado en el presente hallazgo tiene su origen en una deficiencia en la ejecución de las labores asignadas al administrador de contrato, el cual refleja escaso control sobre los aspectos sujetos a fiscalizar.

Lo anterior ocasiona una mayor exposición al riesgo en la ejecución de contratos, por cuanto la omisión de verificar diligentemente el cumplimiento de las cláusulas sujetas a fiscalización puede permitir que el contratista incurra en incumplimientos, y por ende se deje de aplicar eventualmente las multas establecidas ante dichos supuestos.

### **3. SOBRE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES**

En revisión de la tramitología para el mantenimiento correctivo de vehículos institucionales (placas 200-2239, 200-2774 y 200-3503), a cargo del Servicio de Transportes del hospital Dr. Tomás Casas Casajús, se observaron casos donde las gestiones efectuadas para la solución de las averías mecánicas o la adquisición de repuestos tardaron en ocasiones hasta un año o más. (Ver anexo)

En relación con lo anterior, existen tiempos de respuesta para el mantenimiento correctivo de vehículos institucionales que sobrepasó el año para ser subsanados, por ejemplo: la reparación del parlante de la sirena de la ambulancia placa 200-2774 tardó aproximadamente 380 días hábiles en ser reparada y en el caso del aire acondicionado del vehículo 200-2074 tardó alrededor de 273 días hábiles para su reparación (según último reporte consignado), según se detalla en el anexo de este informe.

La Guía de mantenimiento preventivo y correctivo vehicular establece que es necesario contar con vehículos en buen estado que presten un servicios eficiente y oportuno, y de los cuales se logre obtener el máximo desempeño operativo, así mismo indica que un buen mantenimiento preventivo contribuye en la prolongación de la vida útil del vehículo, aumenta su eficiencia, contribuye en el ahorro de gastos y tiempo en la reducción de reparación, aumenta la seguridad operativa y permite el ahorro de combustible.

Por otra parte, la Ley de Control de Interno indica en el artículo 12 numeral “a” que entre los deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno se encuentra velar el adecuado desarrollo de la actividad del ente o el órgano a su cargo.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888  
Apdo. 10105

En entrevista efectuada a la MBA. Ana Yadira Chaves Anchía, Directora Administrativa Financiera del hospital Dr. Tomás Casas Casajús, respecto a los casos donde se observó amplios lapsos para la solución de averías mecánicas o compra de repuestos para vehículos institucionales a cargo del Servicio de Transportes, indicó:

“Cuando me he dado cuenta sobre atrasos de compras, yo me he contactado con la jefatura de Servicios de Transportes y ella me ha comentado que en Contratación Administrativa es donde se ha tardado en los trámites, yo le he dicho verbalmente que debe dar un seguimiento a los tramites de compra”.

Respecto a los motivos por cuales se han generado, en algún momento, atrasos para la reparación de vehículos institucionales, la Licda. Xinia Castillo Herrera, jefe Servicio de Transportes del Hospital Dr. Tomás Casas Casajús, indicó:

“Sí, los atrasos pueden obedecer a repuestos. Por ejemplo, la ambulancia Nissan Urvan requería de un repuesto que no se encontraba en el país y otra es que a nivel de la región se tiene una precalificación de talleres y nosotros no tenemos talleres cerca y en ocasiones los vehículos hay que llevarlos a Pérez Zeledón o Ciudad Neily”.

Asimismo, referente a los motivos por los cuales la ambulancia placa 200-2774 ha permanecido con cierta periodicidad presentando averías, la licenciada Castillo, señaló:

“Lo que ocurrió inicialmente fue la forma de compra de los servicios para repararla, y posteriormente una vez que se llevó al taller el año pasado, pero la misma requería de un repuesto que no estaba en el país, el cual llegó hasta febrero de este año”.

La situación evidenciada, podría estar siendo generada por una inoportuna gestión administrativa tanto de la Jefatura de Transportes como de la Dirección Administrativa Financiera y Área de Gestión de Bienes y Servicios del hospital Dr. Tomás Casas Casajús, para la adquisición de repuestos o reparación de averías a los vehículos institucionales.

La inoportunidad en la atención de una avería mecánica o en el cambio de componentes (por desgaste o mal funcionamiento), así como, la provisión del mantenimiento preventivo a la flota vehicular asignada podría incrementar los daños o deterioro en esos activos, aumentar los costos de reparación, además, de representar un riesgo de accidente con posible o probable afectación física y patrimonial.

#### **4. DEL CONTROL PARA LA ASIGNACIÓN DE AMBULANCIA (PRIVADA O CRUZ ROJA) PARA TRASLADO DE PACIENTES**

La bitácora utilizada por el Servicio de Transportes para el control de las contrataciones de traslado de pacientes carece de la siguiente información: funcionario responsable de coordinar el servicio, persona de



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888  
Apdo. 10105

la empresa con quien se comunica y hora de solicitud. Dicho instrumento de control carecía de registros correspondiente al periodo del 9 de abril 2019 al 10 de julio 2019.

Por otra parte, se observaron traslados donde no se consignó quien efectuó el servicio (Cruz Roja o ambulancia privada).

La Ley de Control Interno regula en el artículo 16:

“Sistemas de información. Deberá contarse con sistemas de información que permitan a la administración activa tener una gestión documental institucional, entendiéndola como el conjunto de actividades realizadas con el fin de controlar, almacenar y, posteriormente, recuperar de modo adecuado la información producida o recibida en la organización, en el desarrollo de sus actividades, con el fin de prevenir cualquier desvío en los objetivos trazados. Dicha gestión documental deberá estar estrechamente relacionada con la gestión de la información, en la que deberán contemplarse las bases de datos corporativas y las demás aplicaciones informáticas, las cuales se constituyen en importantes fuentes de la información registrada.

En cuanto a la información y comunicación, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, como responsables del buen funcionamiento del sistema de información, entre otros, los siguientes:

a) Contar con procesos que permitan identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna; asimismo, que la información sea comunicada a la administración activa que la necesite, en la forma y dentro del plazo requeridos para el cumplimiento adecuado de sus responsabilidades, incluidas las de control interno. [...]”.

En entrevista efectuada a la Licda. Xinia Castillo Herrera, jefe del Servicio de Transportes del hospital Dr. Tomás Casas Casajús, respecto a los controles establecidos para la asignación de vehículos institucionales y privados, indicó:

“Cuando salen los traslados, primero se hace con vehículos institucionales, Cruz Roja o ambulancia privada. Al igual eso se puede verificar en la bitácora que se lleva para tal caso (misma que se dejó de llevar a partir de marzo 2019 a raíz de la entrada en operación lo referente a la factura electrónica, por cuanto se tuvo que empezar a cargar las facturas en el sistema de facturación electrónica, lo cual demandó una importante cantidad de tiempo)”.

Asimismo, la MBA. Ana Yadira Chaves Anchía, Administradora Financiera del hospital Dr. Tomás Casas Casajús, referente a la supervisión de los controles (bitácora) establecidos en el Servicio de Transporte donde consta los motivos por los cuáles se recurre a la utilización de vehículos de Cruz Roja o del contratista David Chacón Rojas, comentó: “Aproximadamente la he revisado como en tres ocasiones, cuando he tenido dudas sobre algún pago”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888  
Apdo. 10105

Las deficiencias de control evidenciadas en la indicada bitácora son generadas por una falta de supervisión y deber de cuidado, tanto por las jefaturas superiores como por los encargados de registrar dicha información.

Lo anterior ocasiona que los datos contenidos en esa bitácora carezcan de algunos atributos de calidad en la información como ser: completa, precisa, oportuna, confiable y relevante.

## CONCLUSIONES

Los servicios de transportes institucionales deben disponer de una flota vehicular en buen estado con el fin de prestar un servicio eficiente y oportuno a los diferentes usuarios, y de los cuales se logre obtener el máximo desempeño operativo, así mismo surge la importancia del mantenimiento de estos activos para prolongar la vida útil del vehículo, aumentar su eficiencia y contribuir en la disminución de gastos en reparaciones.

De la revisión afectada, se constató que la ejecución de contratos a cargo del Servicio de Transportes del Hospital Tomás Casas, presenta riesgos asociados, por cuanto se evidenció la necesidad de implementar instrumentos de fiscalización, mejorar la calidad de la información sobre traslado de pacientes y ser más contundentes ante eventuales incumplimientos del contratista, ya que se observó que en la prestación de los servicios brindados por parte del contratista David Chacón Rojas hubo afectación directa para los pacientes, lo cual compromete el servicio público ofrecido por la CCSS.

Por otra parte, es necesario que la administración activa fortalezca los mecanismos utilizados para la gestión del mantenimiento correctivo de los vehículos institucionales, ya que se evidenciaron debilidades en la tramitología realizada para la solución de averías mecánicas y compra de repuestos, lo que genera una afectación en la calidad y oportunidad de los servicios brindados a los asegurados.

El Servicio de Transportes es un área de trabajo de importancia en la prestación de servicios que presta la Caja, desde allí se organiza entre otras actividades el traslado de pacientes a otras unidades médicas de la institución; no obstante, el estudio muestra debilidades en la gestión administrativa que puede afectar la buena marcha de los procesos ahí desarrollados. En este sentido, hay tiempos de resolución de mantenimientos correctivos poco razonables y una debilidad en la fiscalización de contratos, lo cual expone a ese servicio a una vulneración al riesgo. Es importante que las autoridades de ese centro médico presten especial atención a la labor desarrollada en ese servicio con el fin de mejorar el control interno y por ende una prestación de servicios de calidad.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888  
Apdo. 10105

## RECOMENDACIONES

### A LA MBA. ANA YADIRA CHAVES ANCHIA EN SU CALIDAD DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL HOSPITAL DR. TOMÁS CASAS CASAJÚS O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

1. Instruir a las jefaturas del Servicio de Transportes y Área de Gestión de Bienes y Servicios, según con el hallazgo 3, para que se efectúen las gestiones necesarias con el fin de mejorar: los tiempos de resolución en lo referente a: averías mecánicas, adquisición y cambio de componentes (por desgaste o mal funcionamiento), así como, la provisión del mantenimiento preventivo a la flota vehicular asignada. **Plazo de cumplimiento tres meses.**

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se debe remitir a esta Auditoría el oficio de instrucción emitido por esa Dirección Administrativa Financiera a las jefaturas del Servicio de Transportes y Área de Gestión de Bienes y Servicios, así como, una certificación donde se indique el estado de las adquisiciones de servicios y repuestos para el mantenimiento correctivo de los vehículos institucionales asignados, ya que el fin de la recomendación emitida por este Órgano de fiscalización es mejorar la gestión del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.

2. Instruir a las jefaturas del Servicio de Transportes y Área de Gestión de Bienes y Servicios, según con el hallazgo 1 (puntos 1.2 y 1.3), para que se efectúen las gestiones necesarias con el fin de que: se efectúe en tiempo y forma la documentación correspondiente para la solicitud de prórrogas contractuales y se analice para futuras contrataciones el requerimiento referente a la propiedad de los vehículos, solicitado en el cartel para el traslado de pacientes. **Plazo de cumplimiento tres meses.**

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se debe remitir a esta Auditoría el oficio de instrucción emitido por esa Dirección Administrativa Financiera a las jefaturas del Servicio de Transportes y Área de Gestión de Bienes y Servicios, así como, la decisión adoptada respecto al requerimiento sobre la propiedad de los vehículos a contratar para el traslado de pacientes, ya que el fin de la recomendación emitida por este Órgano de fiscalización es mejorar la gestión del Servicio de Transportes.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888  
Apdo. 10105

**A LA LICDA. XINIA CASTILLO HERRERA, EN SU CALIDAD DE JEFE DEL SERVICIO DE TRANSPORTES DEL HOSPITAL DR. TOMÁS CASAS CASAJÚS O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.**

3. Efectuar, según con lo desarrollado en los hallazgos 1 (punto 1.1), 2 y 4 las gestiones administrativas necesarias con el fin de: desarrollar e implementar los instrumentos de fiscalización para los contratos 2015LA-000002-2703 y 2017CD-000078-2703, comunicar al nivel de jefatura que corresponda los futuros incumplimiento contractuales con el fin de que se aplique -de ser necesario- las multas u otras sanciones contempladas en el contrato y normativa aplicable, registrar en la bitácora de control de asignación de vehículos para el traslado de pacientes, al menos los siguientes datos: identificación del pacientes, fecha, hora, funcionario responsable, razón del traslado, motivo de la asignación de vehículo (institucional, Cruz Roja o privado). **Plazo de cumplimiento tres meses.**

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se debe remitir a esta Auditoría los instrumentos para la fiscalización de los contratos, certificación de los datos registrados en la bitácora posterior al recibido del presente informe y otra certificación del compromiso por parte de la jefatura de que en futuros incumplimientos los mismo serán comunicados en tiempo y forma a la instancia administrativa que corresponda, ya que, el fin de la recomendación emitida por este Órgano de fiscalización es fortalecer los controles en la ejecución de contratos.







CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888  
Apdo. 10105

## COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la CCSS, los resultados de la presente evaluación se comentaron, el 14 de mayo 2020, con la Licda. Ana Yadira Chávez Anchía, directora administrativa financiera y Licda. Patricia Mora Alvarado, jefe Servicios de Transportes, del hospital Dr. Tomás Casas Casajús, sobre los hallazgos y recomendación indicaron:

“[...] que actualmente el hospital Dr. Tomás Casas Casajús tiene una nueva contratación para el traslado de pacientes, que algunos aspectos apuntados se subsanaron por ejemplo lo referente a la propiedad de los vehículos ofertados. En cuanto a la bitácora, el Servicio de Transportes ha tenido alrededor de cuatro jefes, la Administración ha hablado con ellos y se ha tratado de subsanar. En cuanto al mantenimiento hemos tenido algunas limitaciones para los estudios de precios, se tiene una contratación con la Purdy Motor para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos Toyota, el cual empezó a regir a partir del 30 de enero 2020. Se dará un seguimiento para que los mantenimientos se den el tiempo oportuno”.

En cuanto a las recomendaciones la Administración no hizo observaciones.

## ÁREA DE GESTIÓN OPERATIVA

Lic. Randall Montero Ortiz  
**ASISTENTE DE AUDITORÍA**

Lic. Anthony Esteban Bonilla Bonilla  
**ASISTENTE DE AUDITORÍA**

Lic. Melvin Zúñiga Sedó  
**JEFE DE SUBÁREA**

MZS/RMO/AEBB/jfrc



Anexo

**Tabla 1**  
**Reportes de averías de ambulancia**  
**Placa 200-2239**  
**Hospital Tomás Casas Casajús**  
**Periodos 2017 – 2018**

Vehículo Placa #	Tipo	Reporte de averías y revisión a vehículos	Fecha del Reporte	Funcionario	Detalle de averías	Clase de averías	Observaciones de la Jefatura	Acciones realizadas según documentación que se observa en el expediente
2002239	Ambulancia	258965	10/01/2017	Danny Briones Sirias	“Unidad presenta el aire acondicionado dañado, fuga en la cañería, también las luces están dando problemas con la densidad alta y baja, sería bueno que coordinen la instalación eléctrica de los alójenos, ya que la unidad cuenta con ellos y no están funcionando. Me informa el compañero Danny Guerrero que en el último cambio de aceite se revisaron fibras y están a más de media vida, por lo cual el Centro Llantero recomienda limpieza y ajuste de frenos”.	Problemas en el aire acondicionado.  Luces dañadas.  Problemas de frenos.	HTCC-ST-0015-2017 y HTCC-ST-0029-2017	Factura 19433 del 01-03-2017 Transportes La Negra S.A Reparación aire acondicionado, reparación de alógenos, ajuste y limpieza de frenos, rectificación disco delantero y sacar disco de freno, concurso 2013LN-000001-2799.
2002239	Ambulancia	258989	02/05/2017	Jorge Luis Ibarra Ureña	“Por medio de la presente, realizó reporte de averías por el mal estado del aire acondicionado de la unidad, esto para que sea reparado lo más pronto posible, ya que entró la época de lluvia y se nos empañan los parabrisas delanteros y traseros, perdiendo hasta un 90% de la visibilidad y no se puede abrir las ventanas de las puertas delanteras y ventanas de la parte trasera porque se moja la unidad por dentro y afectado a los que la utilizamos como funcionarios y pacientes”.	Problemas en el aire acondicionado.	No indica	Factura 903 del 16-11-2017 Reparación del Aire acondicionado Purdy Motor.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888  
Apdo. 10105

2002239	Ambulancia	278976	21/09/2017	William Granados Solís	<p>“Por recomendación de los talleres Purdy Motor y Calderón recomiendan cambiar faja de abanico y aire acondicionado ya que se encuentran en mal estado. También mi persona recomiendo el cambio del espejo del lado derecho, ya que el que anda no tiene suficiente alcance para ver los otros carros (...) para evitar un accidente por la poca visión ya que el espejo que tiene hechizo”. (sic)</p>	<p>Problemas en el aire acondicionado.</p> <p>Espejo retrovisor dañado.</p>	<p>Se cambia con la compra del aire</p>	<p>Orden de trabajo 154045 del 20-10-17. Espejo retrovisor derecho compra 2017LN-000001-2799, ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA del 22 de noviembre del 2018 (justificación compra HTCC-ST-0500-2018).</p> <p>Factura 24738 del 01-12-2017 compra de retrovisor derecho.</p> <p>Factura 903 del 16-11-2017 Reparación del Aire acondicionado Purdy Motor.</p>
2002239	Ambulancia	278991	04/12/2017	Rafael Rojas Villalba	<p>“Comunico que la unidad 200-2239 se me varó en Palmar Norte cuando venía de regreso de Golfito y Ciudad Neily, el varonazo fue <b>causado al reventarse la faja del alternador y la faja del A/C, lo que género que me quedara sin frenos.</b> Unidad se deja guardada en la bomba que está en el cruce de Palmar Norte con el consentimiento de la jefatura de transporte. A esta unidad es solo cambiarle dichas fajas para que siga funcionando, lo que si recomiendo es de cambiarle todas las fajas para que se evite que vuelva a suceder dicho suceso”.</p>	<p>Problemas en el aire acondicionado.</p> <p>Problemas en el Alternador.</p>	<p>Caja chica N° 767254</p>	<p>No indica</p>
2002239	Ambulancia	278993	18/12/2017	Rafael Rojas Villalba	<p>“Hago de su conocimiento que la unidad 200-2239 no le está funcionando el A/C de la cabina trasera (donde viaja el pte), el A/C de ese sector dejo de funcionar. Le comunico ya que dicho vehículo fue reparado el A/C hace muy poco, por lo que puede revisar bajo la garantía existente. Recomiendo revisar lo antes posible para evitar que se dañe todo el A/C en general”.</p>	<p>Problemas en el aire acondicionado.</p>	<p>HTCC-ST-0343-2017</p>	<p>Oficio HTCC-ST-0343-2017 del 27 de diciembre 2017, dirigido a la Agencia Purdy Motor. concurso 2017LN-000001-2799.</p>





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888  
Apdo. 10105

2002239	Ambulancia	279770	04/03/2018	Uriel Picado Padilla	“Recomiendo hacerle rotación de llantas ya que se están gastando las llantas delanteras demasiado por las orillas y revisar porqué cuando se arranca el vehículo se escucha un golpe, pudiera ser un soporte o los dos de la caja de cambio, hacer reparación del aire acondicionado urgente, para los pacientes atrás es muy encerrado y muy caliente.	Problemas en el aire acondicionado.  Desgaste en las llantas y soportes.	HTCC-ST-0095-2018	Factura 125 de 15 de noviembre 2018 concurso 2017LN-000001-2799 (limpieza y ajuste de frenos, cambio de pastillas de freno, alineación de dirección, cambio discos de freno delantero, rotación de llantas.).  Factura 270003967 del 11-05-2018 compra, instalación y balanceo 4 llantas RA18 HANKOOK Orden de pedido convenio macro 2703000002.
2002239	Ambulancia	279780	17/03/2018	Uriel Picado Padilla	“Después de reparar el aire acondicionado, en la parte trasera quedo algo malo, está tirando agua y goteando por el lado de la rampa, recomiendo chequear para que no se dañe algo más”.	Problemas en el aire acondicionado.	HTCC-0123-2018	HTCC-0123-2018 del 20 de marzo 2018. concurso 2017LN-000001-2799
2002239	Ambulancia	280722	20/07/2018	Uriel Picado Padilla	“Recomiendo chequear ambulancia ya que cuando se conduce hacia Pérez en los trepones hay que acelerar para no perder potencia, se nota que está echando un humo negro y se acaba de reparar la bomba de inyección, creo que debe tener garantía (...)”.	Perdida de potencia en el motor.	HTCC-ST-0302-2018	Perdida de potencia: Orden de trabajo Purdy Motor 46686 del 24-8-2018 y nota del 28-8-2018 emitida por la Purdy Motor. Oficio HTCC-ST-0222-2018 del 29 de mayo 2018 Justificación de trámite revisión y reparación de ambulancia...
2002239	Ambulancia	280733	30/09/2018	Uriel Picado Padilla	“Para recordar lo importante de reparar el problema que está presentando a la hora de frenar, continua con la vibración, si se sigue usando así se va a dañar más, por eso lo urgente de reparar (...) El problema del humo y la pérdida de jalón o potencia cuando se sube una pendiente, recomiendo chequear la compresión, por si el humo es por desgaste de motor, ya que creo que fue revisada por la Toyota ya”.	Perdida de potencia en el motor.  Problema en el sistema de frenos y compresión del motor	Se realizó valoración por garantía en la Purdy Motor, se confirma correcto funcionamiento del sistema de inyección, compresión dentro de parámetros normales. Lo demás tramitado compra	No indica





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888  
Apdo. 10105

---

HTCC-ST-  
0309-2018.

---

**Fuente:** Expedientes de mantenimiento de vehículos instituciones Servicio de Transportes Hospital Tomás Casas Casajús.

**Tabla 2**  
**Reportes de averías de ambulancia**  
**Placa 200-2774**  
**Hospital Tomás Casas Casajús**

AI-ATIC-F001 (Versión 1.0) - Página 21 de 27

---

San José, Costa Rica. Ave. 2da, calles 5 y 7. Teléfono 2539-0821, Fax 2539-0888



*"Garantiza la autoría e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"*



Periodos 2016, 2017 y 2018

Vehículo Placa #	Tipo	Reporte de averías y revisión a vehículos	Fecha del Reporte	Funcionario	Detalle de averías	Clase de averías	Observaciones de la Jefatura	Acciones realizadas según documentación que se observa en el expediente
2002774	Ambulancia	258919	29/09/2016	Uriel Picado Padilla	“El día 27-09-2016 me traslado al HEP con un paciente y le escuché un ruido a la ambulancia, no se puede definir donde es el ruido, recomiendo llevar a revisar para evitar un daño mayor o un accidente, el ruido pareciera que es en rodaje, recordar una vez más las escobillas, es necesario remplazarla, no están haciendo la función esperada, no sirven”.	Ruido durante el rodaje del vehículo.	Se realizó revisión del sistema rodaje en Centro Llantero no encontraron problemas, escobillas se cambiaron en agosto, se solicita reclamo por garantía.	Oficio HTCC-ST-0255-2016 del 27 de octubre 2016, solicitud de cambio de escobillas limpiaparabrisas por garantía.
2002774	Ambulancia	258920	29/09/2016	William Granados Solís	“Vehículo se escucha ruido en la parte trasera, en el momento que se balancea hacia los lados, por lo que aprovecho traslado al HSJD y lo llevo a revisar al taller de la CCSS, por lo que detectan que los buches de las hojas de resorte y los hules de los balancines se encuentran en mal estado, por lo que recomiendan en cambio de los mismos”.	Ruido durante el rodaje del vehículo	No indica	No indica
2002774	Ambulancia	258945	10/11/2016	Uriel Picado Padilla	“Es necesario mandar a reparar ambulancia para evitar que se dañe más, anda chillando demasiado, los hules de suspensión están dañados, si no se repara a tiempo se le va a hacer más daño al vehículo”.	Ruido durante el rodaje del vehículo.	No indica	No indica
2002774	Ambulancia	258972	31/01/2017	Uriel Picado Padilla	“En revisión a las fibras delanteras están frenando metal con metal, no se debe usar así para no dañar los discos y evitar un accidente, los hules de suspensión traseros también se deben remplazar para evitar se dañen más, reparar la llanta trasera que tiene un tornillo incrustado y está perdiendo aire”.	Ruido durante el rodaje del vehículo. Problemas de frenos. Desgaste en las llantas.	Oficio HTCC-ST-0013-2017	Factura 81269 Tico Clutch del 05-07-2017 Cambio de roles de ejes traseros y rectificación de discos de frenos c/cara.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888  
Apdo. 10105

2002774	Ambulancia	258975	18/02/2017	Rafael Rojas Villalba	"Informo que la unidad no está enfriando, el compresor del aire acondicionado activa, pero en la cabina no enfría solo sopla como abanico".	Problemas en el aire acondicionado.	Listo	No indica
2002774	Ambulancia	258977	02/03/2017	Uriel Picado Padilla	"Recomiendo cambiar llantas ya que están bastante gastadas para evitar un accidente y recomiendo chequear sistema de aire acondicionado, ya que no está funcionando y con las temperaturas que tenemos acá es muy importante que los pacientes anden más cómodos y así no se mete tanta contaminación, hay demasiado polvo".	Problemas en el aire acondicionado. Desgaste en las llantas.	Listo	No indica
2002774	Ambulancia	258979	04/03/2017	William Granados Solís	"Vehículo no funciona el sistema del aire acondicionado por lo que recomiendo reparar ya que el vehículo tiene muy poca ventilación. También recomiendo ir gestionando el cambio de llantas para evitar cualquier percance".	Problemas en el aire acondicionado. Desgaste en las llantas.	Listo	Oficio HTCC-ST-0188-2017 del 31 de julio 2017 Justificación revisión y reparación de ambulancia, escobillas limpia parabrisas, sistema de rodaje, rotación de llantas, revisión de hules y rotula delantera, aire acondicionado y sonido en el diferencial.
2002774	Ambulancia	258987	01/05/2017	Uriel Picado Padilla	"Ambulancia ya esta pasada de cambio de aceite y recordar lo importante de reparar el aire acondicionado de esta unidad, no tiene ni botaguas y ahora en tiempos de lluvia es necesario el aire y rotación de llantas también".	Problemas en el aire acondicionado. Desgaste en las llantas. Cambio de aceite.	Solucionado 9-5-17.	Oficio HTCC-ST-0188-2017 del 31 de julio 2017 Justificación revisión y reparación de ambulancia, escobillas limpia parabrisas, sistema de rodaje, rotación de llantas, revisión de hules y rotula delantera, aire acondicionado y sonido en el diferencial.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888  
Apdo. 10105

2002774	Ambulancia	258988	20/05/2017	Jorge Luis Ibarra Ureña	<p>“Realizo reporte de avería del aire acondicionado de la unidad, esto por la seguridad de los pacientes quienes la utilizan, ya que empezó la época de lluvia y los parabrisas se empañan demasiado y al no tener ventanas de ventilación en la parte de atrás, donde viajan los pacientes y funcionarios, se calienta demasiado, recomiendo se repare lo más pronto posible para la seguridad de los que viajamos en dicha unidad, ya que al llover se pierde hasta un 90% de visibilidad por empañamiento de los parabrisas tanto delanteros como traseros y laterales”.</p> <p>“Al recibir ambulancia para realizar traslado al HSJD noto que el Aire Acondicionado no está funcionando, no está enfriando y por recomendación de taller Calderón hay que llevarla lo más pronto posible para chequearla por garantía”.</p>	Problemas en el aire acondicionado.	Listo	Oficio HTCC-ST-0188-2017 del 31 de julio 2017 Justificación revisión y reparación de ambulancia, escobillas limpia parabrisas, sistema de rodaje, rotación de llantas, revisión de hules y rotula delantera, aire acondicionado y sonido en el diferencial.
2002774	Ambulancia	278987	07/11/2017	Uriel Picado Padilla	<p>“Informe que a la unidad 200-2774 se le descargo el A/C durante el viaje a San José el día 18-10-2017, comunico para que se mande a revisar ya que dicha unidad está en garantía sobre esa reparación del A/C. También recuerdo que esta misma unidad se encuentra sin sirena y es muy importante que se le repare o cambie, ya que para traslados urgentes no hay como sonar dicha sirena”.</p>	Problemas en el aire acondicionado.	Se envía el 10-11-17 para reparar Taller Calderón	No indica
2002774	Ambulancia	278981	19/10/2017	Rafael Rojas Villalba	<p>“Informe que a la unidad 200-2774 se le descargo el A/C durante el viaje a San José el día 18-10-2017, comunico para que se mande a revisar ya que dicha unidad está en garantía sobre esa reparación del A/C. También recuerdo que esta misma unidad se encuentra sin sirena y es muy importante que se le repare o cambie, ya que para traslados urgentes no hay como sonar dicha sirena”.</p>	Problemas en el aire acondicionado.	HTCC-0233-2018 Parlante para Sirena, se envió para revisión el 31-10-17.	Oficio HTCC-ST-0207-2018 del 22 de mayo 2018, solicitud revisión parlante sirena a la empresa Fchaves y Compañía S.A.  Factura 0010000101000000 0400 del 03-04-2019 F Chaves y Compañía S.A Instalación de parlantes para sirena.







CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888  
Apdo. 10105

2002774	Ambulancia	279777	07/03/2018	Uriel Picado Padilla	“Recomiendo el remplazo de las llantas, están gastadas, ya es un riesgo utilizarlas así, se puede ocasionar un accidente, recordar que el aire acondicionado esta malo y atrás es muy cerrado y los que están llevando la peor parte son los pacientes, recordar que la sirena no sirve y es demasiado importante que la tenga en buen estado, también el convertidor de corriente es muy importante que lo tenga instalado.	Problemas en el aire acondicionado. Desgaste en las llantas. Mal funcionamiento del parlante de la sirena. Instalación de convertidor de corriente.	Cambio de llantas 09-4-18, HTCC-ST-0233-2018 Sirena, HTCC-ST-0158-2018 Compra de inversor, HTCC-ST-0159-2018 Instalación, HTCC-ST-0158-2018	Oficio HTCC-ST-0207-2018 del 22 de mayo 2018, solicitud revisión parlante sirena a la empresa Fchaves y Compañía S.A. Factura 0010000101000000 0400 del 03-04-2019 F Chaves y Compañía S.A Instalación de parlantes para sirena. Factura 10660 del 18 junio 2018 Taller Calderón S.A. Concurso 2017LN-000001-2799 Cambio condensador aire acondicionado.
---------	------------	--------	------------	----------------------	--	--	---	--

Fuente: Expedientes de mantenimiento de vehículos instituciones Servicio de Transportes Hospital Tomás Casas Casajús.

**Tabla 3**  
**Reportes de averías de ambulancia**  
**Placa 200-3503**  
**Hospital Tomás Casas Casajús**  
**Periodos 2017, 2018 y 2019**

Vehículo Placa N°	Tipo	Reporte de averías y revisión a vehículos	Fecha del Reporte	Funcionario	Detalle de averías	Clase de averías	Observaciones de la Jefatura	Acciones realizadas según documentación del expediente
2003503	Ambulancia	258997	28/06/2017	Rafael Rojas Villalba	“Informo que la unidad 200-3503 presenta un ruido anormal en las llantas traseras en el momento que van rodando, dicho ruido no puedo asegurar	Ruido durante el rodaje del vehículo. Desgaste en llantas.	HTCC-ST-0142-2017	Ordenes de trabajo 44630, 40182, 39305, 38543, 37214, 36509 y 35866 Purdy Motor del 5-6-18, 27-12-2017, 24-11-2017, 25-10-2017, 01-09-2017, 03-08-2017

AI-ATIC-F001 (Versión 1.0) - Página 25 de 27

San José, Costa Rica. Ave. 2da, calles 5 y 7. Teléfono 2539-0821, Fax 2539-0888



“Garantiza la autoría e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888  
Apdo. 10105

					exactamente donde se genera, pero es un ruido en la parte trasera, al parecer. También la unidad tiene una barra en el techo con luces led de las cuales hay unas blancas que no están encendiendo por lo que hago de su conocimiento para que este enterada y se le repare, ya que son muy útiles para cuando se va de reversa”.	Luces led dañadas.		y 11-07-2017, respectivamente: revisión de frenos, balanceo de ruedas, engrase y ajuste de rol rueda, inspección y rotación de llantas
2003503	Ambulancia	279782	19/03/2018	Uriel Picado Padilla	“Recomiendo la rotación de llantas, ya que, si se sigue utilizando, sin hacer la rotación, se van a dañar las llantas delanteras, que se están gastando de una manera anormal (...)”.	Desgaste en llantas	HTCC-ST-0122-2018	Factura 00100003010000029919 del 20 de noviembre 2018 compra 2017LN-000001-2799 Inspección y rotación de llantas, balanceo de las ruedas.  Oficio HTCC-ST-0495-2018 del 09 de noviembre 2018, donde el servicio de Transporte solicitó al Área de Gestión de Bienes y Servicios agilizar el trámite de compras para el mantenimiento de frenos, la primera justificación fue recibida el 25-09-2018.
2003503	Ambulancia	280779	30/04/2019	Rafael Rojas Villalba	“La unidad 200-3503 está presentando un desgaste irregular en llantas delanteras, principalmente se está marcando más en la derecha, por lo que hago de su conocimiento para que se solucione el problema y se haga rotación de llantas lo antes posible e ir pensando en cambio de las llantas”.	Desgaste en llantas	Se realizó rotación de llantas en la Purdy Motor	Orden de Trabajo 45374 del 28-06-2018, orden de compra 270301083, compra, instalación, balanceo y alineamiento de cuatro llantas.
2003503	Ambulancia	280784	14/05/2019	Adán Gerardo Jiménez Medrano	“El domingo 12 me dirigía a San Vito, traslado de paciente, cuando encendió la luz de cambio de faja de distribución, por tanto, recomiendo el chequeo para evitar daños mayores en el motor de	Faja de distribución	Orden de compra N° 270301251	Factura 27762 del 22-02-2018 Purdy Motor compra 2017LN-000001-2799: cambio conjunto distribución y cambio fajas motor y a/c.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888  
Apdo. 10105

---

la unidad y también  
recomiendo rotación de  
llantas urgente”.

---

**Fuente:** Expedientes de mantenimiento de vehículos instituciones Servicio de Transportes Hospital Tomás Casas Casajús.